

**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE HUESCA**  
**SECRETARÍA**

1476

**ANUNCIO**

Mediante DECRETO DE ALCALDÍA 2009000271, de fecha 10 de febrero de 2009 se adoptó entre otros acuerdos el de delegación en la Concejalía Delegada de Seguridad, detenada por el Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. Luis Felipe Serrate, dictar las órdenes oportunas para el desarrollo de los acuerdos contenidos en el mismo referentes al expediente disciplinario incoado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 3 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

**AYUNTAMIENTO DE JACA**  
**NEGOCIADO DE PERSONAL**

1435

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN  
CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO-  
JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.**

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num.301/2009, ha acordado convocar Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto del titular de una PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO- JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino hasta la incorporación al puesto de su titular, con las siguientes características:

Denominación de la Plaza: técnico deportivo- jefe del servicio municipal de deportes.

Número de Plazas: 1 Grupo: A1

Escala: Administración Especial Subescala: Técnica

Clase: Técnicos Superiores.

Sistema de provisión: Libre

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en INEF o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que trámite el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el «Tablón de Edictos de la Corporación».

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 33 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

Los aspirantes miembros de familia numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA: Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: La Secretaria general del Ayuntamiento de Jaca o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de la Comunidad Autónoma, un profesor de Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN

**FASE DE CONCURSO.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los méritos aportados por los aspirantes previamente al desarrollo del ejercicio de la fase de oposición, dándose publicidad del resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y /o en el lugar de celebración del ejercicio, con una puntuación máxima de 6 puntos.

A) Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos:

1) Los cursos, cursillos, prácticas, jornadas o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma: a) de 30 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

b) de 101 a 200 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

c) de más de 200 hs de duración: 0,4 puntos por curso.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 30 horas.

B) Experiencia: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos.

a) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en puestos relacionados con categoría profesional de licenciado:

0,5 puntos por año o parte proporcional de servicios prestados.

**FASE DE OPOSICIÓN.**

Ejercicio de la oposición.- de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realización por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas de uno ó más supuestos teórico-prácticos relacionados con las materias del anexo a la convocatoria, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificación se harán pública en el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Local donde se haya celebrado la prueba.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden de calificación definitiva; en caso de empate, se dirimirá el mismo con la celebración de una entrevista personal sobre cuestiones del puesto de trabajo a desarrollar, que se valorará de cero a dos puntos.